



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

COMUNICACION  
ORGANIZACION  
2022 ABR 26 A 9:32

25 de agosto de 2022

Hon. Rafael Hernández Montañez  
Presidente  
Cámara de Representantes

Estimado señor Presidente Hernández Montañez

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 563 (P. del S. 563), el cual dispone según su título:

“Para establecer la “Ley de Salario Mínimo de los Empleados Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer un nuevo salario mínimo base de diez dólares con cincuenta centavos la hora (\$10.50/hr), de manera escalonada sujeto a lo establecido en esta Ley; enmendar las Secciones 2.02 y 3.01 de la Ley 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla a las disposiciones de esta; y para otros fines relacionados.”

El P. del S. 563 persigue un fin muy loable, que es hacerle justicia salarial a nuestros servidores públicos, incluyendo los empleados de las corporaciones públicas e instrumentalidades y los empleados de la Rama Judicial y de la Rama Legislativa.

La política pública de mi administración es que todos los empleados públicos reciban un salario justo y competitivo, fundamentado en los datos del mercado laboral, que permita que las agencias puedan atraer y retener el recurso humano necesario e idóneo para brindar servicios adecuados a la ciudadanía. Esto es un compromiso que está contemplado en mi programa de gobierno y lo hemos estado llevando a cabo, comenzando con nuestros maestros, policías, oficiales correccionales, bomberos, paramédicos y técnicos de emergencias médicas, entre otros.



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

Esta medida obvia la labor realizada por la OATRH para atender lo referente a los Planes de Clasificación y Retribución Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, en el marco de la Ley 8-2017, que establece la política pública de reforzar la igualdad entre empleados en el servicio público, independientemente de la agencia para la que trabajan, y que cada empleado público del Gobierno Central y sus instrumentalidades sea retribuido respetando el principio de mérito y de conformidad con el salario establecido para el puesto que ocupa. El Plan de Retribución Uniforme, que se continúa trabajando, atiende en gran medida el salario mínimo que propone la pieza legislativa y brindará justicia salarial a muchos empleados que están rezagados en su compensación.

Por otro lado, el P. del S. 563 vislumbra aumentos que pasan por alto el Programa Piloto de la Reforma del Servicio Público contemplado en el Plan Fiscal Certificado de 2022. Conforme al Plan Fiscal, se estableció un Plan Piloto en la Oficina de Gerencia y Presupuesto y en el Departamento de Hacienda, que contempla la compensación de los empleados públicos y un estudio comprensivo y abarcador de los funcionarios públicos. Este Plan Piloto está en conformidad con el Plan de Retribución Uniforme, por lo que su implementación se considera como la primera fase de dicho instrumento. Utilizando las lecciones resultantes y aprendidas del Plan Piloto, la Reforma del Servicio Público será extensiva a las demás agencias cubiertas por la Ley 8-2017, prevista para enero de 2023. Para la implementación del Plan de Retribución Uniforme a nivel general se asignaron \$66 millones, lo cual incluye el reclutamiento de ciertos puestos.

Es esencial que se complete el análisis que se ha estado realizando para que el Plan de Retribución Uniforme que acompañe al Plan de Clasificación sea un instrumento de justicia retributiva que permita atender adecuadamente este importante asunto. Permitir que un ente externo, como la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo, determine el salario mínimo de los empleados gubernamentales trastocaría la labor que corresponde a la OATRH, al amparo de la Ley 8-2017, para que dichos planes sean una realidad que responda a la situación laboral de nuestros servidores públicos. Sin embargo, el lenguaje de este proyecto de ley interrumpiría la implantación de este proceso y su desarrollo razonable para lograr objetivos gubernamentales medibles y atemperados a nuestra realidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the Governor, Pedro R. Pierluisi.



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

El P. del S. 563 también resulta significativamente inconsistente con el Plan Fiscal y el Presupuesto Certificado. Los objetivos de política pública perseguidos por estos no contemplan los gastos requeridos por la pieza legislativa y ésta no contempla ingresos o ahorros que permitan compensar los gastos inherentes a la implementación de los aumentos, según lo exige la Ley 52 de 2021.

Por todas las razones antes expuestas, he impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 563.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pierluisi".